

# CONTRATO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

## CONDICIONES GENERALES

**1. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato fija los términos y condiciones generales en virtud de los cuales EL CLIENTE contrata a **DIVEO ARGENTINA S.A.** con domicilio en Balcarce 479 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en adelante LA EMPRESA, denominadas en forma individual como PARTE y en conjunto LAS PARTES, los servicios cuya descripción surge de las condiciones particulares y anexos adjuntos al presente, en adelante LOS SERVICIOS. LA EMPRESA prestará LOS SERVICIOS con EL EQUIPAMIENTO de su exclusiva propiedad, reconociendo expresamente EL CLIENTE en este acto que LA EMPRESA es la única y exclusiva propietaria de todo EL EQUIPAMIENTO afectado a la prestación de LOS SERVICIOS, a excepción de los casos en que LOS SERVICIOS involucren equipamiento de EL CLIENTE, en la medida que se encuentren descriptos en forma expresa en las condiciones particulares.

**2. PRECIO:** Como contraprestación por LOS SERVICIOS, EL CLIENTE abonará a LA EMPRESA los Cargos de instalación, Cuota mensual y demás conceptos descriptos en cada una de las condiciones particulares adjuntas al presente.

### **3. FORMA DE PAGO:**

3.1. LOS SERVICIOS se facturarán por mes adelantado salvo que en las condiciones particulares anexas se prevean otras modalidades. EL CLIENTE realizará los pagos correspondientes a cualquiera de los conceptos al vencimiento de la factura. Asimismo LAS PARTES acuerdan que la primera factura será emitida por LA EMPRESA a partir de que LOS SERVICIOS se encuentren habilitados. Dicha habilitación tendrá efecto una vez que LA EMPRESA notifique al CLIENTE el alta de los servicios solicitados.

3.2. En caso de que el precio indicado en las condiciones particulares sea pactado en dólares estadounidenses el Servicio será facturado en pesos al tipo de cambio vigente para el dólar estadounidense vendedor -Banco de la Nación Argentina- del cierre del día anterior al de emisión de la factura. La factura podrá ser abonada en dólares billete o en pesos, LA EMPRESA podrá emitir una Nota de débito o crédito por la correspondiente diferencia de cambio entre la cotización del dólar de la factura y la de efectivo pago.

3.3. Los cargos son netos para LA EMPRESA. Consecuentemente, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y todo otro cualquiera que lo sustituya en el futuro y/o cualquier impuesto o tasa que se pudiesen imponer en el futuro a LA EMPRESA por la prestación de LOS SERVICIOS, será a cargo exclusivo de EL CLIENTE y será adicionado a la factura correspondiente.

3.4. EL CLIENTE mensualmente tendrá la disponibilidad de las facturas en formato digital a través del portal web de LA EMPRESA [www.skyonline.net/esp/atencion\\_cliente.html](http://www.skyonline.net/esp/atencion_cliente.html) con una anticipación mínima de diez (10) días corridos previos a su fecha de vencimiento. EL CLIENTE, además de visualizar la imagen de la factura, podrá descargar la misma para su posterior impresión.

LA EMPRESA no será responsable en caso de no poder acceder a la factura por razones fundadas en caso fortuito, fallas de sistema de cualquiera de las partes, interrupción en los sistemas de comunicación online o cualquier otra causa fuera de control de LA EMPRESA. La indisponibilidad de la factura no constituye una excepción a la obligación de pago de EL CLIENTE.

3.5. Las facturas podrán ser abonadas por EL CLIENTE en efectivo o en cheque hasta la fecha de vencimiento consignada en ellas y a través de las entidades habilitadas que allí se indiquen.

La recepción por parte de LA EMPRESA de un cheque o cheque de pago diferido no implicará cancelación de las obligaciones hasta el efectivo cobro.

3.6. La falta de pago en término por parte de EL CLIENTE constituirá incumplimiento grave por parte del mismo y producirá la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por parte de LA EMPRESA. Una vez producida la mora, EL CLIENTE deberá abonar a LA EMPRESA un interés igual al que percibe el Banco de la Nación Argentina para los saldos en descubierto de cuenta corriente, en la misma moneda establecida en el punto 3.2 de esta cláusula, por todo el período de mora. Dicho interés será capitalizable mensualmente.

3.7. EL CLIENTE podrá solicitar la ampliación de LOS SERVICIOS contratados, para lo cual LA EMPRESA cotizará oportunamente la correspondiente variación de precios y condiciones dando lugar a la firma de un nuevo convenio modificatorio del presente o sus condiciones particulares.

**4. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA:** Sin perjuicio de las incluidas en otras cláusulas del presente contrato y en las condiciones particulares, LA EMPRESA tendrá las siguientes responsabilidades:

4.1. Instalar EL EQUIPAMIENTO necesario para la prestación de LOS SERVICIOS.

4.2. Prestar LOS SERVICIOS bajo la modalidad y condiciones que se detalla en las condiciones particulares y anexos respectivos.

4.3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de EL EQUIPAMIENTO -propiedad de LA EMPRESA- afectado a la prestación de LOS SERVICIOS motivo del presente contrato.

4.4. LA EMPRESA dará cumplimiento a toda la normativa laboral vigente con relación a todas las personas que trabajen bajo sus órdenes, tanto en relación de dependencia así como también contratistas y/o subcontratistas.

**5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE EL CLIENTE:** Sin perjuicio de aquellas obligaciones y responsabilidades incluidas en otras cláusulas del presente contrato y en las condiciones particulares, EL CLIENTE tendrá las siguientes responsabilidades:

5.1. Cumplir con todas las leyes, reglas y regulaciones del Gobierno que le sean aplicables para la utilización de LOS SERVICIOS y el equipamiento de propiedad de EL CLIENTE.

5.2. Utilizar LOS SERVICIOS contratados exclusivamente para su propia actividad empresaria. Si EL CLIENTE contara con las licencias correspondientes, otorgadas por autoridad competente, podrá utilizar LOS SERVICIOS contratados bajo los términos y condiciones que éstas contemplan. Para este caso EL CLIENTE deberá presentar a LA EMPRESA una copia de las mismas.

5.3. Abstenerse de reparar o modificar EL EQUIPAMIENTO afectado a la provisión de LOS SERVICIOS, ya sea agregando elementos adicionales, o haciendo alteraciones o cambios de cualquier naturaleza que sea, sin la autorización expresa de LA EMPRESA. El cliente será responsable por la buena conservación de tales equipos, debiendo informar a LA EMPRESA toda condición que pudiera afectar a los mismos.

5.4. Ante el cese de la prestación por cualquier causa, EL CLIENTE deberá restituir a LA EMPRESA todos los equipos provistos, en buen estado de conservación y funcionamiento, incluyéndose cables, conectores y elementos de instalación asociados. Si el CLIENTE no restituyera los equipos en el

# CONTRATO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

## CONDICIONES GENERALES

termino de 30 días corridos de la efectiva finalización de cualquiera de LOS SERVICIOS, LA EMPRESA estará facultada exigir al CLIENTE el pago de un monto equivalente al doble de la suma mensual que EL CLIENTE se encontraba obligado a abonar con anterioridad al cese de la prestación en concepto de cláusula penal por el retraso y hasta al efectiva devolución del EQUIPAMIENTO y/o a exigir el valor de los mismos al valor de reposición de mercado.

5.5. No vender, comprometer, gravar, rentar u ofrecer como garantía, o disponer en cualquier manera de EL EQUIPAMIENTO propiedad de LA EMPRESA o de terceras partes.

**6. Eximición de la Responsabilidad de LA EMPRESA por Daños:** CON LA SOLA EXCEPCION DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE, LAS CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS DE CADA SERVICIO EN CUANTO A LA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA, LA EMPRESA quedara exenta de toda responsabilidad y en ningún caso responderá ante EL CLIENTE o terceros por daños mediatos o indirectos, daños concurrentes o extrínsecos, daños propios, daños indirectos, daños imprevistos, daños futuros o eventuales, daños de pérdida de una chance, daño moral, daños especiales, daños incidentales, daños consecuenciales o ejemplificadores, daños por lucro cesante, incluyendo pero no limitados a pérdida de ganancias, pérdida de datos o información, o daños por pérdida de uso, ahorros no producidos, o cualquier demanda hecha contra EL CLIENTE por un tercero, sea que tales daños surgieran de o estuviesen relacionados con este Contrato, la venta de Equipo, la provisión de los Servicios y el uso, funcionamiento y recepción o disposición de dicho Equipo, o los Servicios.

7. EL CLIENTE será responsable y deberá indemnizar y/o mantener indemne a LA EMPRESA:

7.1. Por pérdidas, daños, gastos, reclamos y demandas que surjan de un acto u omisión de EL CLIENTE, sus agentes o contratantes respecto del uso de las facilidades proporcionadas por LA EMPRESA.

7.2. Por pérdidas, daños, gastos, reclamos y demandas que surjan como resultado de demandas, acciones o procedimientos atribuidos a la violación de los derechos de patentes, copyright, de diseño o uso no autorizado de EL SERVICIO y/o EL EQUIPAMIENTO, imputables directa o indirectamente a EL CLIENTE.

7.3. Por toda demanda de terceros, incluyendo pero no limitado a perjuicios, daños, gastos, pérdidas y honorarios profesionales, que surgieran o se vinculen, directa o indirectamente, con cualquier contenido o forma de información en cualquier comunicación realizada por EL CLIENTE.

7.4. Por toda demanda de terceros que de cualquier forma se vincule con la calidad o contenido de cualquier información transmitida por EL CLIENTE o cualquiera de los usuarios de LOS SERVICIOS permitidos o autorizados por él; o por cualquier falta, cualquiera fuera la causa, en el cumplimiento de una obligación hacia otra persona para la transmisión de cualquier información.

7.5. Por toda sanción o procedimiento llevado adelante por la Comisión Nacional de Comunicaciones, Secretaría de Comunicaciones, o por cualquier oficina pública, originado o como consecuencia del uso indebido de LOS SERVICIOS por parte de EL CLIENTE.

### 8. VIGENCIA DEL CONTRATO:

8.1. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la firma del mismo y estará vigente mientras LA EMPRESA estuviere prestando cualquiera de LOS SERVICIOS o hasta

que cualquiera de LAS PARTES notifique fehacientemente su voluntad de no continuar con el mismo, con una antelación de (30) días.

8.2. El plazo de duración de cada uno de LOS SERVICIOS será el descrito en cada una de las condiciones particulares aplicables a cada uno de LOS SERVICIOS el que se computara –en cada uno de LOS SERVICIOS- a partir de que los mismos se encuentren habilitados conforme la cláusula 3.1 del presente. El plazo de prestación de LOS SERVICIOS será el estipulado en cada una de las condiciones particulares aplicables. Vencido el mismo se renovará automáticamente por períodos iguales, salvo que cualquiera de LAS PARTES notifique en forma fehaciente a la otra PARTE su decisión de no renovarlo con una antelación de 30 días corridos.

**9. FINALIZACIÓN ANTICIPADA:** La vigencia del presente contrato establecida en la cláusula 8 podrá ser interrumpida por los motivos que a continuación se detallan, debiendo en todos los casos ser notificado en forma fehaciente:

9.1. Incumplimiento de LA EMPRESA: EL CLIENTE tendrá derecho a rescindir cualquiera de LOS SERVICIOS contratados, sin compensación económica alguna entre LAS PARTES, cuando LA EMPRESA incumpliere alguna de las obligaciones sustanciales a su cargo. LAS PARTES acuerdan que las obligaciones de LA EMPRESA se encuentran descritas en la cláusula 4 del presente contrato, y en las condiciones particulares, detallándose expresamente en las mismas los supuestos considerados como incumplimiento a los efectos de la presente cláusula.

9.2. Incumplimiento de EL CLIENTE: La mora o incumplimiento del CLIENTE a cualquiera de las obligaciones a su cargo faculta a LA EMPRESA para rescindir el Contrato, dar de baja LOS SERVICIOS y tomar las medidas que estime oportunas. En el caso de mora en el pago de una factura emitida LA EMPRESA podrá optar entre suspender LOS SERVICIOS y/o rescindir el contrato y/o intimar el pago de la misma con más los intereses previstos en la cláusula 3.4. En este último caso y si transcurrieran más de 5 (cinco) días corridos sin que el CLIENTE cancele las obligaciones a su cargo en forma total, LA EMPRESA podrá rescindir el presente contrato; todo ello sin perjuicio de reclamar la totalidad de los daños y perjuicios correspondientes o si EL CLIENTE incumpliese alguna obligación que LA EMPRESA no considere sustancial, LA EMPRESA podrá suspender la prestación de LOS SERVICIOS hasta tanto se efectivice el cumplimiento de las obligaciones asumidas o el pago de los importes adeudados con más sus intereses, y/o rescindir el presente contrato según lo establecido en la presente cláusula. Sin embargo dentro de los treinta (30) días de interrumpido el servicio, EL CLIENTE podrá solicitar la reconexión y reanudación del mismo, previo pago de todo lo adeudado, sus intereses moratorios y compensatorios, con más una multa y derecho de reconexión, equivalente a un (1) mes de precio de la prestación de LOS SERVICIOS.

9.3. No mediando incumplimiento por parte de EL CLIENTE: Para el supuesto que EL CLIENTE decidiera rescindir cualquiera de LOS SERVICIOS contratados antes de transcurrido el plazo estipulado en cada una de las condiciones particulares aplicables a LOS SERVICIOS, deberá preavisar de su intención con una antelación de 30 días corridos y abonar un cargo de rescisión igual a todos los abonos pendientes del período.

9.4. LA EMPRESA podrá rescindir cualquiera de los servicios contratados por EL CLIENTE sin invocar causa comunicándolo fehacientemente con 30 días de anticipación.

**10. FUERZA MAYOR:** LAS PARTES de este contrato no serán responsables por el incumplimiento de sus obligaciones por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

# CONTRATO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

## CONDICIONES GENERALES

**11. CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Las Partes acuerdan que la calidad de LOS SERVICIOS se encuentra detallada en el anexo respectivo adjunto al presente o en las condiciones particulares de EL SERVICIO.

**12. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CLIENTE no podrá ceder o transferir el presente contrato, ya sea en forma total o parcial, sin la autorización fehaciente de LA EMPRESA. Asimismo LAS PARTES acuerdan que LA EMPRESA podrá ceder el contrato o los derechos derivados del mismo no requiriendo el consentimiento del CLIENTE.

**13. CONFIDENCIALIDAD:** Durante el término de vigencia de este Contrato y con posterioridad, la información suministrada por una de LAS PARTES a la otra será considerada confidencial y/o de propiedad de la PARTE que la hubiere entregado (en adelante "Información Confidencial"). La Información Confidencial entregada no podrá ser reproducida en ninguna forma y/o medio. LAS PARTES emplearán sus mejores esfuerzos para mantener la confidencialidad y evitar el uso no autorizado de la Información Confidencial. Toda la Información Confidencial continuará siendo de propiedad de la PARTE que la entregue, y será devuelta a dicha PARTE, incluyendo todas sus copias, una vez agotada la finalidad prevista en este contrato y, en cualquier supuesto, a la terminación de este contrato. LAS PARTES se comprometen a no dar a conocer la relación entre ellas a terceros, sin autorización previa por escrito de la otra.

**14. MODIFICACIONES AL CONTRATO:** El Contrato constituye la enunciación completa y exclusiva de los derechos y obligaciones de las partes, y deja sin efecto todas

las comunicaciones, propuestas, ofertas orales y escritas, que se hubiesen cursado LAS PARTES referidas al objeto del Contrato, con anterioridad al mismo. Las modificaciones al Contrato deberán efectuarse por escrito.

**15. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN:** LAS PARTES se someten a la legislación de la República Argentina y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para todas las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con la interpretación, ejecución y cumplimiento del contrato que las vincula, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, constituyendo domicilios en los indicados en el presente instrumento.

**16. IMPUESTOS:** El impuesto al valor agregado (IVA) no se encuentra incluido en el precio. Si se llegaran a anular, crear o modificar los impuestos que recaigan sobre el/los presente/s servicio/s, el precio final del servicio será modificado conforme dichos cambios. En caso de que con motivo de la celebración o ejecución del presente contrato y/o sus modificaciones se tuviese que tributar impuesto de sellos y/o cualquier otro gravamen que afecte exclusivamente la celebración del contrato, cualquiera fuese su naturaleza, actual o futuro, las Partes acuerdan que dichos tributos deberán ser abonados en partes iguales conforme lo establece el ordenamiento jurídico vigente y los usos y costumbres.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires en la fecha definida precedentemente como "Fecha de suscripción".

Por **LA EMPRESA:**

Nombre y Apellido:

Cargo:

Firma:

Por **EL CLIENTE:**

Nombre y Apellido:

Cargo:

Firma: